

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 1 de 16

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

1. JUSTIFICACIÓN

El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En desarrollo de las disposiciones citadas, el Decreto Ley 1421 del 21 de junio de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 que "El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a su cargo".

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "4.1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente., 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 2 de 16

siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación” (...) “4.6. Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.(...) “4.8 Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector”.

El Instituto Distrital de las Artes en articulación con el Plan de Desarrollo, formuló entre otros el siguiente proyecto de inversión que tienen relevancia para el proyecto “Difusión de la Danza en la Ciudad 2022”:

Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, el cual se encuentra articulado con el “PROPÓSITO 1 - Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”, “LOGRO 9 - Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”, “PROGRAMA 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, por medio del cual se busca: “Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural. Reconocer bienes y manifestaciones culturales para que hagan parte de nuestro patrimonio; el programa podrá incluir acciones, entre otras, las orientadas a la promoción de las expresiones culturales y artísticas del joropo en el marco del tradicional festival Colombia al parque; oferta de actividades educativas y culturales que integren el patrimonio cultural material, inmaterial y natural; y el fortalecer iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes culturales y patrimoniales de Bogotá con un enfoque participativo e intercultural, para que la ciudadanía pueda tener acceso a su patrimonio, a la historia de su ciudad, comprendiendo la importancia de respetarlo”, así mismo, recoge tres metas del Plan de Desarrollo a saber: “Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”, y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”.

Este proyecto tiene por objetivo general “Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”.

Dentro de sus objetivos específicos que guardan relación directa con el proyecto "Difusión de la danza en la ciudad 2022", encontramos: "1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad", "2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional", (...), "5. Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas", "6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar", (...) y "9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá”.

El proyecto de inversión en cita se estructura bajo componentes siendo de relevancia para la presente invitación los siguientes:

- Fortalecimiento del conocimiento, reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales: A través de este componente se adelantan actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 3 de 16

culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.

- **Circulación de las artes y la cultura:** Por medio de este componente se realizan actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos étnicos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
- **Educación informal para el sector artístico y cultural:** A través de este componente se busca la promoción, experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etareos.
- **Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía:** Por medio de este componente se busca posicionar acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
- **Producción de conocimiento en torno al campo de las artes y de las prácticas creativas ciudadanas:** Se busca por medio de este componente la producción y divulgación de conocimiento en torno a las instituciones, los sectores artísticos y la ciudadanía teniendo en cuenta las dinámicas y normas de los espacios habitados por comunidades específicas.
- **Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes:** A través de este componente se realiza la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

Con el Convenio que se pretende suscribir se contribuye al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 7585 consistente en: "Realizar 1092.00 actividades de creación artística y cultural".

El proyecto antes citado se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

"El Artículo 9° del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se crea la oficina de Control Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", dispone que "la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia".

El Artículo 14° del acuerdo en cita señala que la Gerencia de Danza "Es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.

Sus funciones son:

1. Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la danza, según los lineamientos institucionales y sectoriales.
2. Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la danza.
3. Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la danza.
4. Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la danza.
5. Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la danza en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.
6. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

La Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes es el área encargada de la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos para el fomento y la apropiación de la danza en Bogotá. Esta unidad de gestión recoge la experiencia en el agenciamiento público de la circulación de la danza desarrollando por años el Festival Danza en la ciudad, un festival cuya programación emanaba de la condensación de acciones sectoriales de circulación por géneros de la danza que se agenciaban en aquel momento. Así mismo la gerencia convoca al sector de la danza y programa actividades que sirven vitrinas que permiten socializar y visualizar las derivas, tendencias y emergencia de nuevas creaciones y creadores en

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 4 de 16

el campo. Para el año 2022 el Festival Danza en la ciudad llega a su edición número Quince, siendo un evento de impacto metropolitano que beneficia en promedio a más de 1300 artistas anualmente, promueve espacios de reflexión académica, intercambio de saberes, apuestas y estéticas entre creadores Distritales, nacionales e internacionales. Así mismo se propuso como plataforma de vinculación entre los artistas de la danza y sus públicos a través de ofertas de programación en espacios convencionales y no convencionales, haciendo presencia en varias localidades de la ciudad de Bogotá.

La difusión y apropiación de la danza en la ciudad apuesta por la visibilización de los resultados escénicos de la práctica de los agentes del sector, a través de la movilización de una programación artística y otros oficios conexos a la danza (gestión, producción, investigación u otros), descentralizada y diversificada que permita reconocer la dimensión de la circulación como una oportunidad para hacer converger el carácter profesional de la danza con la vivencia cotidiana de la ciudadanía como un derecho fundamental - cultural. Se compone de una serie de acciones y momentos que condensan programación temática y general de puestas en escena para formatos diversos.

Estos eventos terminan aportando eje de circulación de la danza, al tratarse de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Teniendo en cuenta las fortalezas y la amplia experiencia de las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte, las experiencias exitosas desarrolladas en años anteriores y la presencia de una entidad interesada en adelantar modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector mediante la planeación y ejecución conjunta de una oferta cultural, artística y académica en danza, se hace necesario establecer un convenio, a modo de alianza estratégica, con la ESAL XXXXXXXXXXXXXXX, quienes hicieron llegar una propuesta al proyecto denominado "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", con la finalidad de impulsar actividades de circulación y apropiación a través de un modelo asociativo con el Estado para beneficio de la población capitalina y los diferentes agentes que articulan la cadena de producción del libro.

El proyecto Difusión de la Danza en la Ciudad 2022, pretende contribuir con el fortalecimiento del sector de la danza que se propone en el actual plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", para así sumar esfuerzos que lleven al cumplimiento de las metas planteadas.

En aras de contribuir al cumplimiento de las metas plan y del 7585 –"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C", en acatamiento de las funciones atribuidas por ley, se requiere celebrar un convenio de asociación con el propósito de contribuir al proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022".

El día 29 de diciembre se publicó el evento de cotización en la plataforma del Secop II, bajo el título "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", el 31 de diciembre de 2021 se recibieron 3 cotizaciones para la realización de actividades de programación de la circulación de obras, piezas, experiencias pedagógicas propuestas por artistas de la danza, que se desarrollan dentro del Festival Danza en la Ciudad, así como la programación del Festival Bogotá Ciudad Folclor, Encuentro de Escuelas de Ballet, Batalla Internacional de Break Dance, entre otros lo que permitió adelantar el estudio del sector que soporta la contratación, con la información obtenida se logró determinar el presupuesto.

Con base en lo anterior, el IDARTES invitó a **Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria**, a presentar un proyecto dirigido al sector de la danza, en actividades de apropiación y circulación en la ciudad, de los distintos lenguajes de la danza con el objetivo de fortalecer el sector propio, la apropiación social y la consolidación de la programación en el marco del proyecto Difusión de la Danza en la Ciudad 2022; teniendo en cuenta que el proyecto presentado responde al campo de la Danza, **el IDARTES encuentra que la propuesta es viable y que contribuye al fortalecimiento de un sector al que procura articular con su entorno.**

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Danza es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de asociación. Así las cosas, la ESAL XXXXXX cumple con este criterio en el entendido de que cuenta con amplia trayectoria y reconocimiento XXX

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 5 de 16

Con esta contratación se contribuye al cumplimiento de la meta "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro" la cual se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

Con base en lo anteriormente expuesto y una vez adelantado el proceso de evaluación de la propuesta recibida, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente al desarrollo del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022" con la **ESAL XXXXXXXXXXXXXXX** según los resultados obtenidos en el proceso, toda vez que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **SEISIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$643.078.000)** respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CODIGO BPIN	VALOR

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio hasta el 5 de diciembre de 2022.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 6 de 16

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de XXXXXXXXXXXXXdiscriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: XXXXXXXXXXXXX
- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de:XXXXXXXXXX, de los cuales XXXXXXX corresponden a aportes en especie y XXXXXXXXXXX a aportes en efectivo

3. 7. FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APOORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma deXXXXXXXXXX, la cual se desembolsará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXprevia suscripción del acta de inicio y previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión, con sus correspondientes soportes y acompañado de los productos relacionados a continuación : (A) Cronograma y plan de actividades con los roles y/o perfiles del equipo de la ESAL acompañado de su organigrama, (B) Protocolo de bioseguridad para desarrollo de actividades presenciales, de acuerdo a la normativa del gobierno nacional y distrital para espacios convencionales y no convencionales; (C) Protocolo de la ESAL para la vinculación y pago de artistas y proveedores del convenio, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta (40%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión e informe financiero parcial con soportes que dé cuenta de la inversión de los recursos entregados, Documento donde se indiquen como avanza la implementación de los protocolos de bioseguridad para las actividades presenciales en atención a la pandemia del COVID 19 e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

Un tercer y último desembolso correspondiente al veinte (20%) el valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx a la finalización del convenio previa entrega de los siguientes productos: A) Informe final de gestión que muestre las actividades adelantadas para cada uno de los componentes del proyecto y los soportes correspondientes. B)Informe poblacional general de la realización de las actividades. Incluye: reporte general de artistas beneficiados directamente a través de la realización del proyecto, cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno (con su respectivo soporte para actividades físicas y virtuales), evaluación de indicadores de gestión, cobertura e impacto. C). Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, (incluye soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto); e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 7 de 16

No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La ESAL XXXXXXXXXX aportará al convenio la suma de XXXXXXXXXXXXX representada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano XXXXXXXXXXXXXXX que serán invertidos en las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos, además en el soporte que tendrá este convenio de otros procesos de la organización, tales como servicios contables, apoyo logístico, servicios jurídicos, página web, entre otros.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

El ASOCIADO deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

- 1.- El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
- 2.- Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
- 3.- Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
- 4.- Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

3.8.2 COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Gerencia de Danza del Idartes.
- Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 8 de 16

3.8.3. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

.-. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar el personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
16. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES

1. Desarrollar las acciones del Proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022" acorde con la propuesta presentada y el presupuesto que a integra, aportando a las metas institucionales del IDARTES, en el entendido de que se aúnan esfuerzo en torno a los funciones y cometidos de la entidad.
2. Garantizar la realización del Festival Bogotá Ciudad de Folclor en su edición Número IX, con un mínimo de: diez (10) agrupaciones distritales, nacionales y/o internacionales de folclor colombiano o del mundo; que incluya grupos conformados por personas mayores de 50 años; y quince (15) horas de programación extendida en temas relacionados con el Festival, de acuerdo con la propuesta presentada.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 9 de 16

3. Garantizar la realización de la IX Batalla Internacional Víaalterna, con un mínimo de: cuatro (4) crews locales, nacionales y/o internacionales de break dance; tres (3) jueces expertos en juzgamientos de batallas o concursos de break dance en ámbitos nacionales y/o internacionales; y diez (10) horas de programación extendida, de acuerdo con la propuesta presentada

4. Garantizar la realización del Festival Danza en la Ciudad en su edición Número XV, con un mínimo de: diseño, producción y realización virtual y/o presencial de un (1) evento de lanzamiento y un (1) evento de cierre del festival danza en la ciudad, circulación de cuarenta y tres (43) contenidos de danza virtuales y/o presenciales de ámbitos distritales, nacionales y/o internacionales; tres (3) maestros y/o gestores del campo de la danza para realizar el proceso de curaduría del Festival de acuerdo con la propuesta presentada.

5. Garantizar la realización Virtual y/o presencial de ocho (8) actividades que fortalezcan y potencien las capacidades de agenciamiento del sector de la danza

6. Garantizar el diseño, producción y realización de un encuentro (virtual o presencial) con al menos diez (10) artistas, que garantice la participación de una población con un enfoque sectorial específico (a convenir con el Idartes); de acuerdo con la propuesta presentada.

7. Garantizar el diseño, producción y realización de dos (2) encuentros (virtual o presencial) con representantes de al menos diez (10) individuales o colectivos del sector

8. Garantizar el registro gráfico, fotográfico, audiovisual y textual de las actividades del Proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022"; de acuerdo con la propuesta presentada.

9. Garantizar el personal de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada.

10. Garantizar la escenografía y utilería necesarias para el desarrollo de al menos ocho (8) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.

11. Garantizar los elementos técnicos y/o eléctricos de apoyo a la producción técnica de al menos doce (12) eventos de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.

12. Garantizar el traslado local de la escenografía o elementos de apoyo técnico de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.

13. Garantizar los espacios convencionales y no convencionales necesarios para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio que así lo requieran; de acuerdo con la propuesta presentada.

14. Garantizar la conformación de un equipo coordinador del proyecto, de máximo cuatro (4) integrantes, para el desarrollo de las actividades de los diferentes componentes del convenio; de acuerdo con la propuesta presentada.

15. Garantizar la ejecución de los recursos públicos según se define en el proyecto y presupuesto que lo integra, con sujeción a lo definido por la entidad en la matriz de gastos aceptables y no aceptables, incluido lo concerniente a gastos administrativos asociados al proyecto.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 10 de 16

16. Garantizar la entrega de los soportes necesarios que den cuenta de la ejecución del proyecto, con todos sus componentes y cumplir estrictamente con lo dispuesto en el Decreto 097 de 2015 en relación con Convenios de Asociación celebrados bajo lo señalado en el artículo 5 del referido.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

3.8.5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma de xxxxxxxxxx de los cuales xxxxxxxxx corresponden a aportes en especie y xxxxxx a aportes en efectivo.
2. Xxxxx
3. xxxxxx

3.9. COMITÉ TÉCNICO

El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. **POR PARTE DEL IDARTES:** El representante legal o quien haga sus veces, o su delegado y el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado.
2. **POR PARTE DEL ASOCIADO:** El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 11 de 16

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante el **Asociado** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

3.10. INFORMACIÓN CONTABLE DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos asignados a través de este Convenio, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes. EL ASOCIADO deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Convenio. EL IDARTES podrá suspender su apoyo, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Convenio.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 2: Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Convenio serán entregados por EL IDARTES.

PARÁGRAFO 3: Los saldos de los recursos aportados por EL IDARTES para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por EL ASOCIADO durante el periodo de vigencia del presente Convenio deberán ser devueltos a EL IDARTES.

3.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACION DE LA PROPUESTA

3.11.1. FACTORES DE EVALUACIÓN:

La evaluación de la propuesta presentada por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX tuvo los siguientes resultados:

Factor	Evaluación	Resultado
Calidad	El Idartesevalúa el recurso humano presentado en la propuesta con su trayectoria y experiencia, antecedentes de la ESAL, y el contenido de la propuesta técnica.	
Precio	El puntaje se otorga a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto, las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente	
Razón corriente	La entidad requerirá que la razón corriente de los estados financieros para el año 2020 de la ESAL sea superior a 1	
Aportes del asociado	La entidad otorga un puntaje sobre el factor económico y financiero a la ESAL, que en su propuesta se comprometa a realizar un aporte en especie o en dinero para el convenio. La cuantificación de dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total de la propuesta.	

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el decreto 092 de 2017.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, la entidad realizó, a través de la

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 12 de 16

plataforma transaccional Secop II un evento de cotización con el consecutivo IDARTES-COT. 149-2021-DANZA. el día 29 de diciembre de 2021, cuya evaluación económica, a partir de las tres cotizaciones presentadas, y el análisis estadístico de mediana aritmética la entidad fijó el valor acogiendo al presupuesto de la entidad establecido en el plan de acción y plan de contratación de la Gerencia de danza para la vigencia 2022 que corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.(\$643.078.000)**, el presupuesto incluye IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsible ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS						
Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento(100%) el asociado

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 13 de 16

	suscripción del convenio.					
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
TECNOLOGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los talleres, conversatorios y visitas de autores	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 14 de 16

RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume un cuarenta por ciento (40%) el asociado Lo asume en un sesenta por ciento (60) el IDARTES.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Certificación de personas jurídicas emitido por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en la que conste que se ha entregado la información correspondiente al año 2020 y que se encuentra sin anotaciones ni observaciones.
7. Fotocopia del RUT actualizado 2022.
8. Fotocopia del RIT actualizado 2022.
9. Certificación de Antecedentes Contraloría de la ESAL y de su representante legal
10. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de la ESAL
11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de la ESAL y de su representante legal.
12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del representante legal de la ESAL.
13. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

7.2. Documentos financieros

- 1- Balance General Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2020.
- 2- Estado de pérdidas y ganancias Comparativo con corte a 31 de diciembre de 2020.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 15 de 16

- 3- Notas a los Estados Financieros Comparativas con corte a diciembre 31 de 2020.
- 4- Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
- 5- Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del contador de la ESAL).
- 6- Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

7.3. Documentos técnicos

- 1- Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto "Difusión de la Danza en la Ciudad 2022". (Anexo 001)
- 2- Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
- 3- Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
- 4- Certificaciones de experiencia en proyectos del campo de la danza, las artes escénicas o performativas que incluyan acciones de circulación, formación, apropiación entre otros.
- 5- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

Cumplimiento: por valor del treinta por ciento (30%) sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Salarios y prestaciones sociales: por valor del veinte por ciento (20%) sobre el monto total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: dependiendo del monto del Convenio, en ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Gerente de Danza, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

	GESTION JURIDICA	Código: 1AP-GJU-F-23
		Fecha: 4/10/2017
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Artículo 5 Decreto 092 de 2017)	Versión: 4
		Página: 16 de 16

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
- 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
- 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
SUBDIRECTORA DE LAS ARTES
ORDENADORA DEL GASTO